

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, calle de la Union, núm. 1, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos línea, y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1273.

DEPOSITARIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE 1869 Á 1870.

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA. Periodo ordinario desde 1.º de Julio de 1869 á 30 de Junio de 1870.

CUENTA GENERAL.

CUENTA GENERAL documentada, correspondiente á los doce meses del presupuesto de mil ochocientos sesenta y nueve á mil ochocientos setenta, que yo D. Mariano Morelló, Depositario de los fondos del mismo, rindo con arreglo á lo prevenido en el art. 49 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el art. 154 del Reglamento para su ejecucion, de la misma fecha, de las cantidades recaudadas desde 1.º de Julio del año anterior de mil ochocientos sesenta y nueve á 30 de Junio del corriente; de la existencia que resultó al cerrarse definitivamente en 30 de Setiembre de mil ochocientos setenta el ejercicio del presupuesto anterior al que esta cuenta se refiere, de lo satisfecho en el periodo de esta cuenta por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y últimamente de la existencia que quedó en la Depositaria de mi cargo y en las de los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia en 30 de Junio próximo pasado, que ha de figurar en la CUENTA ADICIONAL, á saber:

CARGO. Escudos.

Primeramente son cargo ciento seis mil ochenta y un escudos con seiscientos veinte y tres milésimas á que ascienden las cantidades ingresadas en los doce meses de esta cuenta en la Depositaria de mi cargo por los diferentes conceptos que por menor expresan las 10 relaciones de cargo y acreditan los 79 cargares que he firmado y se han expedido por la Intervencion de fondos de esta provincia, y que unidos se acompañan, á saber:

Por producto de las rentas y censos de la provincia, segun relacion núm. 1. 1.099'984

Por id. de recargo sobre las contribuciones directas y la de consumos, segun id. núm. 4. 46.749'420

Por id. del ramo de Instruccion pública, segun id. núm. 6. 6.951'421

Por id. del id. de Beneficencia, segun id. núm. 7. 2.990'701

Por id. de arbitrios especiales, segun id. núm. 9. 8.281'580

Por id. de resultados de presupuestos anteriores, segun id. núm. 13. 32.043'834

Por id. de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional, segun id. núm. 14. 7.964'983

Son mas cargo cuarenta mil ochocientos cuatro escudos con veinte y una milésimas que resultaron existentes al cerrarse definitivamente en 30 de Setiembre de 1868 el ejercicio del presupuesto anterior de 1867 á 1868, segun aparece de la cuenta adicional rendida por mí en 17 de Octubre del año último, y de la relacion que se acompaña bajo el núm. 16. 40.804'021

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el periodo de esta cuenta, segun relacion núm. 17. 80.416'000

Por los suplementos hechos por los fondos del presupuesto del ejercicio próximo pasado de 1868 á 1869 para nivelar las cuentas de éste en los tres primeros meses de su ejercicio, con arreglo á lo dispuesto en el art. 148 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865 para la ejecucion de la ley de presupuestos y Contabilidad provincial, segun relacion núm. 18. 26.000'000

TOTAL CARGO. 253.301'644

DATA.

Son data doscientos veinte y un mil novecientos veinte y nueve escudos con novecientos milésimas satisfechos por mí en los doce meses de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, segun pormenor expresan las 12 relaciones de data y acreditan los 355 libramientos y demas documentos intervenidos por el Oficial de la Diputacion Contador, Interventor de fondos provinciales, que unidos se acompañan, á saber:

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO. PERSONAL. MATERIAL. TOTAL.

GASTOS OBLIGATORIOS. Escudos. Escudos. Escudos.

CAPÍTULO I.

Administracion provincial.	Escudos.	Escudos.	Escudos.
Satisfecho por obligaciones de la Diputacion provincial y de la Comision de examen de cuentas municipales y de pósitos, segun relacion núm. 1	7799'998	1535'247	9335'245
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales, segun relacion núm. 2.	1500'000	.	1500'000
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia, segun relacion núm. 3.	914'998	250'000	1164'998
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian, segun relacion núm. 4.	2400'000	415'200	2815'200

CAPÍTULO II.

Servicios generales.

Satisfecho por gastos de quintas, segun relacion núm. 7.	64'000	.	64'000
Idem por id del servicio de bagajes, segun relacion núm. 8.	7999'000	.	7999'000
Idem por id. de impresion y publicacion del Boletín oficial, segun relacion núm. 9.	698'000	.	698'000
Idem por id. de elecciones de Diputados provinciales, segun relacion núm. 10.	480'000	.	480'000
Idem por id de calamidades públicas, segun relacion núm. 11.	100'000	.	100'000

CAPÍTULO III.

Obras públicas de carácter obligatorio.

Satisfecho por gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales, segun relacion número 15.	119'034	.	119'034
--	---------	---	---------

CAPÍTULO IV.

Cargas.

Satisfecho por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia, segun relacion núm. 16.	84'000	.	84'000
---	--------	---	--------

CAPÍTULO V.

Instruccion pública.

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública, segun relacion núm. 21	5868'023	166'660	6034'683
Por id. del Instituto de 2.ª ensenanza, segun relacion núm. 22.	16721'947	3067'470	19789'417
Idem por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras, segun relacion núm. 23.	5342'119	1114'407	6456'526
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera ensenanza, segun relacion núm. 24.	800'000	.	800'000
Idem por id. de la Biblioteca provincial, segun relacion núm. 26.	64'600	.	64'600
Idem por id. del Museo provincial, segun relacion núm. 27.	350'000	.	350'000

CAPÍTULO VI.

Beneficencia.

Satisfecho por obligaciones de las casas de Misericordia, segun relacion núm. 28.	657'000	776'672	8421'672
---	---------	---------	----------

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Escudos.	Escudos.	Escudos.
Satisfecho por obligaciones de las Casas de Expósitos, segun relacion núm. 28.....	15198'275	38832'693	54030'968
CAPÍTULO VIII.			
<i>Imprevistos.</i>			
Satisfecho para gastos de esta clase, segun relacion núm. 31.....	2419'483		2419'483
SEGUNDA SECCION.			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO II.			
<i>Carreteras.</i>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno, segun relacion núm. 33.	5658'960		5658'960
Idem por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno, segun relacion núm. 34.....	1823'333	1160'810	2984'143
CAPÍTULO III.			
<i>Obras diversas.</i>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos, segun relacion número 35.....	6000'000		6000'000
CAPÍTULO IV.			
<i>Otros gastos.</i>			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial, segun relacion número 36.....	1200'000		1200'000

TERCERA SECCION.			
GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO ÚNICO.			
<i>Resultas por adición de ejercicios cerrados.</i>			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 30 de Setiembre de 1869, segun relacion núm. 37....	2944'274		2944'274
MOVIMIENTO DE FONDOS.			
Por remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia, en todo el período de esta cuenta, segun relacion núm. 40.....	80416'000		80416'000
TOTAL DATA.	167623'041	54306'859	221929'900

RESÚMEN.			
	Escudos.		
Importa el cargo.....	253301'644		
Idem la data.....	221929'900		
Saldo ó existencia para el período de ampliacion.....	31371'744		

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.			
	Escudos.		
En la Depositaria de mi cargo.....	En papel..... 26650'347	En metálico..... 267'790	26918'137
En el Instituto de segunda enseñanza.....	125'510		
En la Escuela Normal de maestros.....	192'024		
En la id. de maestras.....	19'483		
En la casa de Misericordia de Tarragona.....	514'064		
En la id. de id. de Tortosa.....	181'399		
En la id. de Expósitos de Tarragona.....	1244'239		
En la id. de id. de Tortosa.....	2176'888		
	Igual.		

De manera, que importando el cargo la cantidad de doscientos cincuenta y tres mil trescientos un escudos con seiscientos cuarenta y cuatro milésimas y la data de doscientos veinte y un mil nueve cientos veinte y nueve escudos con novecientas milésimas, justificadas una y otra con los documentos que se acompañan á las relaciones respectivas, segun queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Junio próximo pasado la cantidad de treinta y un mil trescientos sesenta y una pesetas con setecientos cuarenta y cuatro milésimas en los términos que aparecen de la presente clasificacion; de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la Cuenta adicional que he de rendir en el mes de Octubre próximo para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ú omision; y así lo juro y firmo, en Tarragona á veinticinco de Julio de mil ochocientos setenta.—El Depositario de fondos provinciales, Mariano Morelló.

Don Miguel Camarero de los Rios, Contador de los fondos del presupuesto de esta provincia,

CERTIFICO: Que examinada por mí la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 154 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de Intervencion de mi cargo, y que los documentos de justificacion que la acompañan son exactos y legítimos, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el dia 30 de Junio último, cuya acta, firmada por el Sr. Vicepresidente de la Diputacion, por el Depositario de los fondos provinciales y por mí, se halla extendida al folio 12 del libro correspondiente, á la cual me refero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Tarragona á treinta de Julio de mil ochocientos setenta.—Miguel Camarero.—V.º B.º—El Vicepresidente de la Diputacion provincial, Pedro Massiá.

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA. Período de ampliacion desde 1.º de Julio á 30 de Setiembre de 1870.

CUENTA ADICIONAL.

CUENTA ADICIONAL documentada, correspondiente al PERIODO DE AMPLIACION del presupuesto de mil ochocientos sesenta y nueve á mil ochocientos setenta, que yo D. Mariano Morelló, Depositario de los fondos del mismo, rindo con arreglo á lo prevenido en el art. 49 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el art. 158 del Reglamento para su ejecucion, de la misma fecha, de la existencia que resultó en 30 de Junio próximo pasado al terminar el período ordinario del presupuesto; de las cantidades recaudadas en los tres meses que comprende esta cuenta; de lo satisfecho en los mismos por las obligaciones del presupuesto de la provincia, referentes á SERVICIOS REALIZADOS dentro de los doce meses anteriores, y últimamente de la existencia que quedó en la Depositaria de mi cargo y en la de los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia en 30 de Setiembre próximo pasado, que ha de figurar en la CUENTA GENERAL del ejercicio hoy vigente, á saber.

CARGO.		Escudos.
Primeramente son cargo treinta y un mil trescientos setenta y un escudos con milésimas, setecientos cuarenta y cuatro que resultaron existentes en 30 de Junio próximo pasado, segun aparece de la cuenta general rendida por mí en 25 de Julio último y relacion que se acompaña bajo el núm. 1.º.....		31.371'744
Son más cargo catorce mil ochocientos cincuenta y un escudos con ochocientas cuarenta y cuatro milésimas á que ascienden las cantidades ingresadas en los tres meses de esta cuenta en la Depositaria de mi cargo por los diferentes conceptos que por menor expresan las relaciones de Cargo y acreditan los cargáremes que he firmado y se han expedido por la Contaduría de fondos de esta provincia, y que unidos se acompañan, á saber:		
Por producto de las rentas y censos de la provincia, segun relacion núm. 2...		23'436
Por id. de recargos sobre las contribuciones directas y la de consumos, segun idem núm. 5.....		6.000'000
Por id. del id. de Beneficencia, segun id. núm. 8.....		705'900
Por id. de resultas de presupuestos anteriores, segun id. núm. 14.....		3.010'308
Por id. de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional, segun id. núm. 15.....		5.112'200

MOVIMIENTO DE FONDOS.		
Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el período de esta cuenta, segun relacion núm. 17.....		3.698'000
TOTAL CARGO.....		49.921'588

DATA.

Son data veinte y seis mil ochocientos cuarenta escudos, con novecientas trece milésimas satisfechos por mí en los tres meses de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, por servicios realizados dentro de los doce meses anteriores, segun por menor expresan las relaciones de data y acreditan los libramientos y demás documentos intervenidos, por el Oficial mayor del Consejo, Contador de fondos provinciales, que unidos se acompañan á saber:

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.			
	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Escudos.	Escudos.	Escudos.
GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPÍTULO I.			
<i>Administracion provincial.</i>			
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputacion provincial y de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos, segun relacion núm. 1.		141'400	141'400
CAPÍTULO II.—Servicios generales.			
Satisfecho por gastos de quintas segun relacion número 7.....	1.120'000		1.120'000
CAPÍTULO V.—Instruccion pública.			
Satisfecho por obligaciones de las Escuelas Normales de maestros y maestras, segun relacion núm. 23.		22'350	22'350
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.			
Satisfecho por obligaciones de las Casas de Misericordia, segun relacion núm. 28.....	1.430'787		1.430'787
Idem por id. de las Casas de Expósitos, segun relacion núm. 28.....	471'700	3.014'546	3.486'246
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.			
Satisfecho por gastos de esta clase, segun relacion número 31.....	361'600		361'600

SEGUNDA SECCION.—GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO II.—Carreteras.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno, segun relacion núm. 33.	824'692		824'692
Idem por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno, segun relacion núm. 34.....	5.755'838		5.755'838
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial, segun relacion número 36.....	1.000'000		1.000'000

MOVIMIENTO DE FONDOS.		
Por remesas de esta Depositaria á los establecimientos de instruccion pública y de Beneficencia segun relacion núm. 40.....	3.698'000	3.698'000
Por los suplementos hechos por los fondos del presupuesto del año próximo pasado de 1868 á 1869		

PERSONAL MATERIAL TOTAL.

	Escudos.	Escudos.	Escudos.
á que corresponde esta cuenta adicional durante los tres meses de su ampliacion, para nivelar las cuentas del vigente en los tres primeros meses de su ejercicio, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865 para la ejecucion de la ley de presupuestos y Contabilidad provincial, segun relacion número 41.....	9.000'000		9.000'000
TOTAL DATA.....	22.231'830	4.609'083	26.840'913

RESÚMEN.

Importa el cargo.....	49.921'588
Idem la data.....	26.840'913
Saldo ó existencia para el ejercicio siguiente de 1870 á 1871.....	23.080'675

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

	Escudos.
En la Depositaria de mi cargo.....	19162'551
En el Instituto de segunda enseñanza.....	125'510
En la Escuela Normal de Maestros.....	169'674
En la id. id. de Maestras.....	19'483
En establecimientos de Beneficencia de Tarragona.....	760'070
En id. de id. de Tortosa.....	2843'387
Igual.....	23.080'675

De manera, que importando el cargo la cantidad de cuarenta y nueve mil novecientos veinte y tres escudos con quinientas ochenta y ocho milésimas y la data la de veinte y seis mil ochocientos treinta y tres escudos con novecientas, trece milésimas justificados uno y otra con los documentos que se acompañan á las relaciones respectivas, segun queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Setiembre próximo pasado, la cantidad de veinte y tres mil ochocientos sesenta y cinco milésimas en los términos que aparecen de la precedente clasificacion; de cuya existencia me haré cargo por segunda partida en la cuenta general que he de rendir en veinticinco de Julio del año próximo venidero para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ó omision; y así lo juro y firmo en Tarragona á diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta.—El Depositario de fondos provinciales, Mariano Morelló.

Don Miguel Camarero de los Rios, Contador de los fondos del presupuesto de esta provincia,

CERTIFICO: Que examinada por mi la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 154 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduria de mi cargo, y que los documentos de justificacion que la acompañan son exactos y legítimos, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el dia 30 de Setiembre último, cuya acta firmada por el Sr. Gobernador, por el Depositario de los fondos provinciales y por mi, se halla extendida al folio 15 del libro correspondiente á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Tarragona á veinte de Octubre de mil ochocientos setenta.—Miguel Camarero.—V.º B.º—El Vicepresidente de la Diputacion provincial, Pedro Massiá.

FONDOS PROVINCIALES.

PROVINCIA DE TARRAGONA. CUENTA DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE 1869 Á 70.

CUENTA que como Vicepresidente de la Diputacion de esta provincia formo para los efectos que previene el art. 51 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 164 del reglamento para la ejecucion de dicha ley de la misma fecha, en cuya cuenta se expresan los ingresos y gastos del presupuesto de esta provincia, respectivo al ejercicio de 1869 á 1870, aprobado en 5 de Octubre de 1870 y la existencia que resultó para el siguiente de 1870 á 1871.

PRIMERA PARTE.

CARGO.

	Escudos.
Son cargo ciento ocho mil ochocientos setenta y cinco escudos y trescientas noventa y una milésimas que ha recaudado el Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia desde 1.º de Julio de 1869 á 30 de Junio del siguiente año de 1870, á cuenta de los ingresos calculados en el presupuesto correspondiente al citado año económico, cuyo pormenor por artículos resulta del estado adjunto, y se justifica con los 79 cargaremes que aparecen en el cargo de la cuenta documentada del expresado Depositario, respectiva al periodo indicado con los números del 1 al 79.....	408875'691
Item son cargo veinte y seis mil escudos á que ascienden los suplementos hechos por las fondos del presupuesto del ejercicio próximo pasado de 1868 á 1869 para nivelar las cuentas de este en los tres primeros meses de su ejercicio, con arreglo á lo dispuesto en el art. 148 del reglamento de 20 de Setiembre de 1865 para la ejecucion de la ley de presupuestos y contabilidad provincial.....	26000'000
Item son cargo sesenta y cuatro mil nueve escudos y novecientas cincuenta y tres milésimas que resultaron existentes en la Depositaria de los fondos del presupuesto de esta provincia al cerrarse definitivamente en 30 de Setiembre de 1870 el ejercicio del presupuesto anterior, con arreglo á lo dispuesto en el art. 30 de la ley, existencia que se comprueba con el acta del arqueo celebrado en dicho dia 30 de Setiembre, en cumplimiento de lo que previene el art. 109 del reglamento de 20 de Setiembre de 1865, y de cuya acta se acompaña copia.....	64009'953
TOTAL CARGO.....	198885'644

Don Miguel Camarero de los Rios, Oficial mayor Contador de los fondos del presupuesto de esta provincia,

CERTIFICO: Que la cuenta que precede está conforme con el presupuesto de esta provincia aprobado en 5 de Octubre de 1870 y cuyo ejercicio quedó definitivamente cerrado en 30 de Setiembre último, con los asientos de los libros de la Contaduria de mi cargo y con los documentos originales que acompaña el Depositario á las dos cuentas que ha rendido con arreglo á lo dispuesto en el art. 49 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, siendo la existencia que resulta la misma de que se cargará este en la sucesiva correspondiente al presupuesto que ahora se halla en ejercicio. En Tarragona á veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Miguel Camarero.

DATA. Escudos.

Son data ciento sesenta y siete mil quinientos trece escudos novecientas milésimas que ha satisfecho el Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia desde 1.º de Julio de 1869 á 30 de Junio del siguiente año de 1870, por los gastos que se incluyen en dicho presupuesto provincial correspondiente al citado año económico, cuyo pormenor por artículos resulta del estado adjunto y se justifica con los 355 libramientos que aparecen en la Data de la cuenta documentada del citado Depositario, respectiva al indicado periodo con los números del 1 al 355.....	167513'900
TOTAL DATA.....	167513'900

RESÚMEN DE LA PRIMERA PARTE.

Cargo.....	198885'644
Data.....	167513'900
Saldo ó existencia que pasa como primera partida á la segunda parte de esta cuenta, ó sea á la cuenta adicional.....	31371'744

SEGUNDA PARTE.

CUENTA ADICIONAL.

CARGO.

	Escudos.
Son cargo treinta y un mil trescientos setenta y un escudos setecientos cuarenta y cuatro milésimas que resultaron existentes en la Depositaria de fondos del presupuesto de esta provincia en fin de Junio anterior, respectivos al presupuesto del año económico de 1869 á 1870, cuyo ejercicio ha continuado abierto hasta 30 de Setiembre último, segun aparece del acta del arqueo celebrado en 30 del expresado mes de Junio de que se acompaña copia.....	31371'744
Item son cargo catorce mil ochocientos cincuenta y un escudos ochocientos cuarenta y cuatro milésimas que ha recaudado el Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia desde 1.º de Julio á 30 de Setiembre último á cuenta de los ingresos calculados en dicho presupuesto, correspondiente al ejercicio próximo pasado, que ha continuado abierto en los tres meses citados, cuyo pormenor por artículos resulta del estado adjunto, y se justifica con los 5 cargaremes que aparecen en el Cargo de la cuenta documentada del citado Depositario, respectiva al periodo indicado, ó sea la cuenta adicional con los números del 80 al 84.....	14851'844
TOTAL CARGO.....	46223'588

DATA.

Son data catorce mil ciento cuarenta y dos escudos novecientas trece milésimas que ha satisfecho el Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia desde 1.º de Julio á 30 de Setiembre último, por los gastos que se incluyen en dicho presupuesto provincial, correspondiente al ejercicio próximo pasado, que ha continuado abierto en los tres meses citados para satisfacer las obligaciones pendientes por servicios realizados durante el año económico de 1869 á 1870, cuyo pormenor por artículos resulta del estado adjunto, y se justifica con los libramientos que aparecen en la Data de la cuenta documentada del citado Depositario, respectiva al periodo indicado ó sea la cuenta adicional con los números del 356 al 383.....	14142'913
Item son data nueve mil escudos á que ascienden los suplementos hechos por los fondos del presupuesto del año próximo pasado de 1868 á 1869 á que esta cuenta corresponde en los tres meses de su ampliacion, para nivelar las cuentas del vigente en los tres primeros meses de su ejercicio, con arreglo á lo dispuesto en el art. 148 del reglamento de 20 de Setiembre de 1865 para la ejecucion de la ley de presupuestos y contabilidad provincial..	9000'000
TOTAL DATA.....	23142'913

RESÚMEN DE LA SEGUNDA PARTE.

Cargo.....	46223'588
Data.....	23142'913
Saldo ó existencia para el ejercicio siguiente de 1869 á 1870.....	23080'675

De forma, que importando el cargo, ó sea lo recaudado en todo el ejercicio del presupuesto provincial correspondiente al ejercicio de mil ochocientos sesenta y nueve á mil ochocientos setenta la cantidad de ciento ochenta y siete mil setecientos treinta y siete escudos, cuatrocientas ochenta y ocho milésimas y la data, ó sea lo satisfecho durante el mismo ejercicio, la de ciento sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis escudos ochocientos trece milésimas cuyo pormenor se acredita con el estado adjunto, resulta por saldo de esta cuenta en 30 de Setiembre de mil ochocientos setenta la cantidad de veinte y tres mil ochocientos sesenta y cinco milésimas que es la misma que aparece en la cuenta documentada del Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, de la cual se cargará este en la cuenta del mes corriente respectiva al presupuesto que ahora se halla en ejercicio. En Tarragona á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos setenta.—El Vicepresidente de la Diputacion provincial, Pedro Massiá.

Don Miguel Camarero de los Rios, Oficial mayor Contador de los fondos del presupuesto de esta provincia,

CERTIFICO: Que la cuenta que precede está conforme con el presupuesto de esta provincia aprobado en 5 de Octubre de 1870 y cuyo ejercicio quedó definitivamente cerrado en 30 de Setiembre último, con los asientos de los libros de la Contaduria de mi cargo y con los documentos originales que acompaña el Depositario á las dos cuentas que ha rendido con arreglo á lo dispuesto en el art. 49 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, siendo la existencia que resulta la misma de que se cargará este en la sucesiva correspondiente al presupuesto que ahora se halla en ejercicio. En Tarragona á veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Miguel Camarero.

ESTADO que manifiesta, clasificados segun los articulos del presupuesto aprobado para el ejercicio de 1869 a 1870, los ingresos calculados en dicho presupuesto; los de que me hago cargo en la cuenta del propio ejercicio, que, como Gobernador de la provincia, formo con esta fecha para los efectos que previene el art. 51 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 164 del reglamento para la ejecucion de dicha ley de la misma fecha como realizados en el mismo periodo; los créditos autorizados para los diferentes servicios de dicho presupuesto; las cantidades libradas de mi orden con cargo a los mismos, y las diferencias que resultan.

Articulos.	INGRESOS.	RECAUDADO DURANTE EL EJERCICIO DE ESTE PRESUPUESTO			TOTAL de lo recaudado.	DIFERENCIAS.	
		Ingresos calculados en el presupuesto aprobado para el ejercicio de 1869 a 1870, y existencia que resultó al cerrarse definitivamente el del año 1868 a 1869.	Hasta el 30 Junio de 1870.	En el periodo de ampliacion hasta 30 de Setiembre de 1870.		Recaudado de más.	Recaudado de menos.
		Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.
PRIMERA SECCION.—INGRESOS ORDINARIOS.							
CAPÍTULO I.—Rentas y censos de la provincia.							
1.º	Producto de las rentas y censos de propiedades y pertenencias de la provincia.....	450'000	49'984	49'984	49'984	400'016	
2.º	Intereses de los efectos públicos que pertenecen a esta provincia.....	1.729'334	1.050'000	23'436	1.073'436	655'898	
CAPÍTULO IV.—Recargos sobre las contribuciones.							
Único.	Recargos sobre las contribuciones directas y la de consumos.....	187.366'300	46.749'420	6.000'000	52.749'420	134.616'880	
CAPÍTULO VI.—Instruccion pública.							
Único.	Importe de los ingresos propios de los Establecimientos del ramo.....	19.344'356	8.866'660		8.866'660	10.477'696	
CAPÍTULO VII.—Beneficencia.							
Único.	Importe de los ingresos propios de los Establecimientos del ramo.....	5.156'529	3.869'230	705'900	4.575'130	581'399	
SEGUNDA SECCION.—INGRESOS EXTRAORDINARIOS.							
CAPÍTULO II.—Arbitrios especiales.							
Único.	Importe de los arbitrios especiales sobre objetos no determinados en la ley de presupuestos y contabilidad provincial.....	61.000'000	8.281'580		8.281'580	52.718'420	
TERCERA SECCION.—INGRESOS ADICIONALES.							
CAPÍTULO I.—Resultas de presupuestos anteriores.							
1.º	Existencia en caja en 30 de Setiembre de 1869 al cerrarse definitivamente el presupuesto del ejercicio anterior.....	64.009'953	64.009'953		64.009'953		
2.º	Créditos por resultas del presupuesto anterior.....	89.544'450	32.043'834	3.010'308	35.054'142	54.490'308	
CAPÍTULO II.—Ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional.							
Único.	Importe de la quinta parte por aumento a los recargos sobre las contribuciones directas.....	23.499'258	7.964'983	5.112'200	13.077'183	10.422'075	
	Suplementos hechos por los fondos del presupuesto del año anterior para nivelar las cuentas de éste en los tres primeros meses de su ejercicio.....		26.000'000		26.000'000		
TOTAL GENERAL.....		452.100'180	198.885'644	14.851'844	213.737'488	264.362'692	

Articulos.	GASTOS.	SATISFECHO DURANTE EL EJERCICIO DE ESTE PRESUPUESTO			DIFERENCIAS.	
		Créditos autorizados en el presupuesto del año 1869 a 1870.	Hasta el 30 Junio de 1870.	En el periodo de ampliacion hasta el 30 de Setiembre de 1870.	Satisfecho de más.	Satisfecho de menos.
		Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.
PRIMERA SECCION.—GASTOS OBLIGATORIOS.						
CAPÍTULO I.—Administracion provincial.						
	Sueldos de los empleados de la Diputacion provincial.....	8.600'000	7.799'998		800'002	
1.º	Gastos de material de la Secretaría de la Diputacion provincial y de la Contaduria de fondos del presupuesto de la provincia.....	1.710'000	1.535'247	140'400	1.676'647	33'353
2.º	Sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales.....	1.500'000	1.500'000		1.500'000	
3.º	Sueldos de los empleados y dependientes de las comisiones especiales de la provincia.....	1.265'000	914'998		914'998	350'002
4.º	Gastos de material de estas comisiones.....	600'000	250'000		250'000	350'000
4.º	Sueldos de Arquitectos provinciales y de los Delineantes que les auxilian.....	3.000'000	2.815'200		2.815'200	184'800
CAPÍTULO II.—Servicios generales.						
1.º	Gastos que originan las quintas.....	1.460'000	64'000	1.120'000	1.184'000	276'000
2.º	Gastos que el servicio de bagajes ocasiona a esta provincia.....	7.999'000	7.999'000		7.999'000	
3.º	Gastos que ocasiona la impresion y publicacion del Boletin oficial, ó sea el importe de la suscripcion a este periódico de todos los pueblos de la provincia.....	698'000	698'000		698'000	
4.º	Gastos que ocasiona la eleccion de Diputados provinciales.....	700'000	480'000		480'000	220'000
5.º	Gastos de calamidades públicas dentro del territorio de la provincia.....	1.000'000	100'000		100'000	900'000
CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.						
3.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de la provincia, con arreglo a lo que dispone el art. 29 de la ley de prisiones de 26 de Julio de 1849.....	28.121'955				28.121'955
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	400'000	119'031		119'031	280'969
CAPÍTULO IV.—Gargas.						
2.º	Pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	84'000	84'000		84'000	
CAPÍTULO V.—Instruccion pública.						
1.º	Junta provincial del ramo.....	9.010'000	6.034'683		6.034'683	2.975'317
2.º	Instituto de segunda enseñanza.....	30.862'000	19.789'117		19.789'117	11.072'883
3.º	Escuelas normales.....	5.404'832	4.255'976	22'350	4.278'326	1.126'506
	De Maestros.....	2.536'000	2.200'550		2.200'550	335'450
	De Maestras.....	800'000	800'000		800'000	
4.º	Sueldo de inspector provincial de primera enseñanza.....	400'000	64'600		64'600	335'400
6.º	Biblioteca provincial.....	350'000	350'000		350'000	
7.º	Museo provincial.....					
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.						
3.º	Casas de Misericordia.....	16.318'698	8.421'672	1.430'787	9.852'459	6.466'239
4.º	Casas de expositos.....	66.778'901	54.030'968	3.486'246	57.517'214	9.261'687
CAPÍTULO VII.—Correcciones públicas.						
1.º	Cárceles.....	1.000'000				1.000'000

GASTOS.

Artículos.	Créditos autorizados en el presupuesto del año 1869 á 1870. Escudos.	SATISFECHO DURANTE EL EJERCICIO DE ESTE PRESUPUESTO		TOTAL de lo satisfecho. Escudos.	DIFERENCIAS.	
		Hasta el 30 de Junio de 1870. Escudos.	En el período de ampliación hasta el 30 de Setiembre de 1870. Escudos.		Satisfecho de menos. Escudos.	Satisfecho de más. Escudos.
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.						
Único. Para cubrir los gastos de esta clase que puedan ocurrir durante el ejercicio de este presupuesto.	6.000'000	2.419'483	361'600	2.781'083	3.218'917	"
SEGUNDA SECCION.—GASTOS VOLUNTARIOS.						
CAPÍTULO II.—Carreteras.						
1.º Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	61.000'000	5.658'960	824'692	6.483'652	54.516'348	"
2.º Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	127.330'837	2.984'143	5.755'838	8.739'981	118.590'856	"
CAPÍTULO III.—Obras diversas.						
Único. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	32.000'000	6.000'000	"	6.000'000	26.000'000	"
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.						
Único. Cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.	2.800'000	1.200'000	1.000'000	2.200'000	600'000	"
TERCERA SECCION.—GASTOS ADICIONALES.						
ÚNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.						
1.º Resultas del presupuesto anterior.	32.370'957	2.944'274	"	2.944'274	29.426'683	"
Suplementos hechos por los fondos de este presupuesto para nivelar las cuentas del año corriente en los tres primeros meses de su ejercicio.	"	26.000'000	9.000'000	35.000'000	"	"
TOTAL GENERAL.	452.100'180	169.513'900	23.142'913	190.656'813	296.443'367	"

RESUMEN.

Ingresos calculados en el presupuesto de 1869 á 1870.	388.090'227
Recaudado de más en los ingresos del mismo.	64.009'953
Existencia que resultó al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto anterior.	26.000'000
Suplementos hechos por los fondos del presupuesto anterior para nivelar las cuentas de éste en los tres primeros meses de su ejercicio.	26.000'000
TOTAL.	478.100'180
Satisfecho durante el ejercicio del presupuesto de 1869 á 1870.	155.656'813
Recaudado de menos en los ingresos del mismo.	264.362'692
Suplementos hechos por los fondos de este presupuesto para nivelar las cuentas del año económico corriente en los tres primeros meses del ejercicio del mismo.	35.000'000
Existencia en 30 de Setiembre al cerrarse definitivamente el ejercicio de este presupuesto.	23.080'675

Tarragona 24 de Noviembre de 1870.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Vicepresidente de la D. P.—Massiá.

Núm. 1274.

PROVINCIA DE TARRAGONA. AÑO ECONÓMICO DE 1870 Á 1874.

MES DE AGOSTO DE 1870.

Extracto de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

CARGO.

	Pesetas.
Existencia que resultó en fin del mes anterior:	
En la Depositaria de fondos provinciales.	15.145'26
En el Instituto de segunda enseñanza.	"
En la Escuela Normal de Maestros.	4'47
En la id. de Maestras.	0'86
En la casa de Misericordia de Tarragona.	2'00
En la id. de id. de Tortosa.	0'10
En la id. de Expositos de Tarragona.	0'75
En la id. de id. de Tortosa.	"
Producto del ramo de Instrucción pública.	"
Idem del id. de Beneficencia.	12'75
Contingente provincial que satisfacen los pueblos de la provincia.	19.784'00
MOVIMIENTO DE FONDOS.	
Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes.	19.400'00
Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1869-70 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.	1.090'50
TOTAL CARGO.	55.440'69

DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL. Pesetas.	MATERIAL. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
GASTOS OBLIGATORIOS:			
CAPÍTULO I.			
<i>Administración provincial.</i>			
Satisfecho por obligaciones de la Diputación provincial.	1.822'89	212'50	2.035'39
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales.	312'50	"	312'50
Idem por obligaciones de los Comisiones especiales de la provincia.	117'70	"	117'70
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian.	500'00	"	500'00
CAPÍTULO II.			
<i>Servicios generales.</i>			
Satisfecho por gastos de quintas.	625'00	"	625'00
Idem por id. del servicio de bagajes.	1.387'50	"	1.387'50
Idem por id. de impresion y publicacion del Boletín oficial.	937'50	"	937'50
CAPÍTULO IV.			
<i>Cargas.</i>			
Satisfecho por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.	17'50	"	17'50
CAPÍTULO V.			
<i>Instrucción pública.</i>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública.	218'74	"	218'74
Idem por id. del Instituto de segunda enseñanza.	3.328'21	150'76	3.478'97
Idem por id. de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.	1.070'47	"	1.070'47

PERSONAL. MATERIAL. TOTAL. Pesetas. Pesetas. Pesetas.

CAPÍTULO VI. Beneficencia.

Table with 3 columns: Description, Personal (Pesetas), Material (Pesetas), Total (Pesetas). Rows include 'Satisfecho por obligaciones de las Casas de Misericordia' and 'Idem por id. de las Casas de Expósitos'.

CAPÍTULO VII. Imprevistos.

Table with 3 columns: Description, Personal (Pesetas), Material (Pesetas), Total (Pesetas). Row: 'Satisfecho por gastos de esta clase'.

SEGUNDA SECCION. GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPÍTULO II. Carreteras.

Table with 3 columns: Description, Personal (Pesetas), Material (Pesetas), Total (Pesetas). Row: 'Satisfecho por gastos de construccion de carreteras que no forman el plan general del Gobierno'.

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Table with 3 columns: Description, Personal (Pesetas), Material (Pesetas), Total (Pesetas). Rows include 'Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia' and 'TOTAL DATA'.

RESUMEN.

Table with 2 columns: Description, Total (Pesetas). Rows: 'Importa el cargo', 'Idem la data', 'Saldo ó existencia para el siguiente mes de Setiembre'.

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

Table with 3 columns: Description, Personal (Pesetas), Material (Pesetas), Total (Pesetas). Rows include 'En la Depositaria de mi cargo', 'En el Instituto de segunda enseñanza', 'En la Escuela Normal de Maestros', etc.

Igual.

Tarragona 26 de Setiembre de 1870.—El Depositario, Mariano Morelló.—Esta conforme.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Vicepresidente de la D. P.—Massiá.

Núm. 1275.

COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA.

Relacion de las cantidades libradas por la Intervencion Militar de este distrito por importe de los suministros liquidados y facilitados por pueblos de esta provincia en los meses que á continuacion se expresan, para conocimiento de los respectivos municipios.

Table with 4 columns: PUEBLOS, Epocas del suministro, Personal (Pesetas), Material (Pesetas). Rows list various towns like Albiñana, Cambrils, Uldecona, Ascó, Génia, Falsét, Gandesa, etc., with their respective supply periods and costs.

2921172

Tarragona 29 de Mayo de 1871.—Mariano Peralta.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1276.

Don Jacinto Cudós, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por este tercer y último pregon y edicto se cita, llama y emplaza á Pablo N., conocido por Anguilet, de esta ciudad, comparezca dentro de nueve dias ante este Juzgado á rendir indagatoria en la causa que contra él se instruye sobre lesiones inferidas á José Moret; apercibido que no haciéndolo seguirá el procedimiento en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Lérida diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Jacinto Cudós.—José Jordana.

Núm. 1277.

Don Joaquin Alvarez de Morales, Juez de primera instancia de la villa y partido de Figueras.

En virtud del presente, cito y llamo á Jaime Sabatér y María Ribera, para que dentro el término de nueve dias se presenten ante este Juzgado, en méritos de la causa criminal que se sigue sobre tentativa de envenenamiento; advirtiéndoles que si no se presentan dentro el término señalado les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Figueras á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Joaquin Alvarez de Morales.—Por su mandado, Vicente Pagés.

Núm. 1278.

Don Francisco de Paula Renart, Juez de primera instancia de la ciudad de Solsona y su partido.

Por el presente primer y único edicto se cita y llama á un hombre que el día nueve de los corrientes vendió tres carneros á Pedro Soler de esta ciudad, cuyo hombre es de edad unos veinte y cinco años, sin pelo en la cara, de estatura regular, color algo moreno rojo, y de cutis como pecoso, vestido con pantalon de terciopelo oscuro, gorro catalán morado, para que dentro el improrogable término de nueve dias comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaracion en méritos de cierta causa criminal, y de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Solsona á los veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Francisco de Paula Renart.—José María Tomasa, Escribano.

Núm. 1279.

Don Rafael Garcia Crespo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por el presente tercer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Pablo Puig y Espuñes, vecino del lugar de Canelles, distrito de Figols, para que dentro el término de nueve dias comparezca de rejas á den-

tro en las cárceles nacionales de esta ciudad á fin de recibirle la correspondiente declaracion indagatoria en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre homicidio de Antonia Balletbó y Fortó del mismo lugar de Canelles; bajo apercibimiento que de no comparecer seguirá la causa su curso, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en dicha ciudad de Seo de Urgel á veinte y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Rafael Garcia Crespo.—Por mandado de S. S., Tomás Durán, Escribano.

TELEGRAFÍA ELÉCTRICA.

Despacho telegráfico del dia 29 de Mayo.

El Director del Observatorio á los Sres. Comandantes de los puertos.

Viento muy vario, cielo nuboso en casi toda la Península, oleage en nuestras costas del Mediterráneo y Golfo de Vizcaya; 54 Coruña; 55 Santiago, Oviedo; 56 Madrid; 58 Bilbao, Tarifa; 59 S. Fernando; 60 Valencia, Alicante; 61 Barcelona.

SANIDAD MARITIMA.

Movimiento del puerto en el dia de la fecha.

EMBARCACIONES ENTRADAS.

De Londres y escalas en 22 ds., vapor Pizarro, de 294 ts., c. D. Manuel Fano, con hierro y efectos, á D. Salvador Soler, y 8 pasajeros.

DESPACHADAS.

Para Villanueva, laud Constancia, de 99 ts., p. Pedro Tonda, con aros de madera y efectos de tránsito, y un pasajero.

Para Villanueva, laud Eléctrico, de 16 ts., p. Martin Andreu, con carbon de tránsito, y un pasajero.

Para Vinaroz, laud La Pepa, de 18 ts., p. Pascual Adell, en lastre, y un pasajero.

Para Ibiza, laud Andrea, de 16 ts., p. Juan Miró, en lastre.

Para Sta. Pola, javeque Concepcion, de 60 ts., p. Bartolomé Vicens, en lastre.

Para Malgrat, laud S. Francisco, de 18 ts., p. Francisco Comas, en lastre.

Para Valencia, laud Mouseny, de 19 ts., p. Sebastian Turró, con vino.

Para Alicante, laud S. José, de 40 ts., p. José Lloret, con duelas de roble.

Para Arenys, laud Dorotea, de 15 ts., p. Joaquin Solá, con algarrobas y efectos, y un pasajero.

Para Barcelona, vapor Pizarro, de 294 ts., c. D. Manuel Fano, con hierro y efectos de tránsito, y 8 pasajeros.

Para Port-Vendres, corbeta francesa Duquesne, de 173 ts., c. D. Tomás Poussier, con vino.

Tarragona 30 de Mayo de 1871.—El Director, Raimundo Alfonso.